**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN**

**LICITACIÓN PRIVADA Nº 05/24 - RAF 218**

En la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 10 días del mes de Octubre de 2024, siendo las 15 hs., se reúne la Comisión de Preadjudicación designada mediante Resolución AREF D.G.A.F. N° 015/24 integrada por los agentes: Sofía LENCINA, legajo Nº 33852248, María Lucrecia GASPARI, legajo N.º 14332389 y Marcela Romina VASQUEZ, legajo Nº 28700974, a los efectos de analizar las ofertas recibidas, en el marco de la Licitación Privada Nº 05/24 RAF 218, referente a la contratación por doce (12) meses, a partir de las 12:00 hs. del día 22/12/2024, de un seguro de incendio (inmueble y contenido), cristales y responsabilidad civil, para los inmuebles que ocupa esta Agencia de Recaudación Fueguina en las ciudades de Ushuaia, Río Grande y C.A.B.A., tramitada por Expediente Electrónico Nº AREF-E-561-2024.

En ese entendimiento, teniendo presente que esta comisión le corresponde emitir opinión no vinculante, en general, sobre cuestiones de admisibilidad formal, técnicas, económicas-financieras, etc., relacionadas con los oferentes y el contenido de sus proposiciones y, en particular, sobre las exigencias formales y sustanciales previstas en el régimen normativo aplicable que acrediten la admisibilidad y conveniencia de aquellas es que se procede a su análisis.

De este modo, surge de las presentes actuaciones que hasta el día previsto para su apertura de sobres, conforme lo descripto en Acta de Apertura de oferta a orden 53, se presentaron TRES (03) ofertas, con la siguiente documental:

**OFERTA Nº 01 (orden 55)**

**Presentada por la firma SMG COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A. - C.U.I.T. Nº 30-50003196-0.**

1. **OFERTA TOTAL:** PESOS DOCE MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 45/100 ( $ 12.046.989,45).
2. **GARANTÍA DE OFERTA:** Póliza de caución Integrity Seguros N.º 219890 por la suma de

pesos CIENTO VEINTE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 90/100 ($120.469,90).

3. **Formulario PLIEGO DE COMPRA** firmado en todas sus hojas por el señor Claudio BERTI, en su carácter de apoderado

**Antecedentes** (Punto 11 de la Resolución AREF – DGAF N.º 015/24 – P.B. y C.), acredita:

a) ProTDF vigente y firmado en todas sus fojas.

b) Certificado de cumplimiento fiscal vigente.

c) Constancia de Habilitación Municipal firmada en todas sus hojas.

d) Constancia de inscripción en el Registro de Entidades de Seguros de la Superintendencia de Seguros de Nación.

e) Constancia de Inscripción en el Registro de Proveedores del Poder Legislativo de la República Argentina.

f) Disposición D.C.e I. N.º 438/2023 habilitación del local comercial de la firma SMG COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

g) Copia simple firmada por el apoderado Claudio BERTI, del cambio de denominación de la sociedad y reforma estatutaria de SMG COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A.

h) Copia simple firmada por el apoderado Claudio BERTI, del registro de proveedores del Estado.

i) Póliza proforma firmada en todas sus fojas.

**OFERTA Nº 02 (orden 56)**

**Presentada por la firma LA SEGUNDA COOPERATIVA LIMITADA DE SEGUROS GENERALES C.U.I.T. Nº 30-50001770-4**

1. **OFERTA TOTAL:** PESOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 25/100 ($ 10.284.596,25).
2. **GARANTÍA DE OFERTA**: NO PRESENTA.
3. **Formulario de cotización PLIEGO DE COMPRA**: Formulario Pliego de Compra firmado en todas sus fojas por el señor Javier MARQUET, en su carácter de apoderado de la firma.

**Antecedentes** (punto 11 de la Resolución General AREF – DGAF N.º 015/24 – P.B. y C.), acredita:

a) Formulario Pliego de Compra firmado en todas sus fojas por el señor Javier MARQUET, en su carácter de apoderado de la firma.

b) Pliego de Bases y Condiciones firmado en todas sus hojas por el señor MARQUET.

c) Oferta técnica – proforma firmada en todas sus fojas.

d) Certificado de domicilio con carácter de declaración jurada extendido por la SEGUNDA SEGUROS al señor Raul RALINQUEO, en A. CORONADO 363, Ushuaia, TDF.

e) Disposición D.C.e I. N.º 791/2023 habilitación del local comercial de la firma COMPAÑIA DE SEGUROS.

f) Certificado ProTDF vigente firmado en todas sus fojas.

g) Certificado de Cumplimiento Fiscal vigente y firmado en todas su fojas.

h) Copia de Escritura 50 del RN 197 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, Poder especial a favor de los indicados en la misma.

i) Copia del Acta N ° 693 de fecha 20/10/2023 DISTRIBUCIÓN DE CARGOS DE LA SEGUNDA COOPERATIVA LIMITADA DE SEGUROS GENERALES.

j) COPIA DNI de Apoderado JAVIER MARQUET

k) Certificado de Información Registral y Autorización expedido por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

l) Copia de la Resolución 16651 de la Secretaria de Hacienda de la Superintendencia de Seguros de la Nación.

m) Constancia de inscripción en el Registro de Entidades de Seguros de la Superintendencia de Seguros de Nación.

***OBSERVACIONES:*** se deja constancia que la oferta presentada por la firma La Segunda Cooperativa Ltda. De Seguros Generales, al no haber presentado la garantía de oferta solicitada en el pliego, se encuentra comprendida dentro de la causal de rechazo establecida en el Punto 8, inciso f) del Pliego de Bases y Condiciones – Clausulas Generales (Resolución AREF D.G.A.F. N° 015/24).

**OFERTA Nº 03 (orden 57)**

**Empresa: CAJA DE AHORROS S.A. C.U.I.T. Nº 30-66320562-1**

1. **OFERTA TOTAL:** PESOS DIEZ MILLONES TRECE MIL TRESCIENTOS NUEVE CON 38/100 ($ 10.013.309,38).
2. **GARANTÍA DE OFERTA:** Póliza de seguro de Caución de la Compañía Crédito y Caución de Seguros N.º 208.412 por la suma de PESOS CIENTO DIEZ MIL CON 00/100 ($110.000,00).
3. **Formulario de cotización PLIEGO DE COMPRA:** firmado en todas sus fojas.

**Antecedentes** (punto 11 de la Resolución General AREF – DGAF N.º 015/24 – P.B. y C.), acredita:

a) Detalle de propuesta firmada en todas sus fojas.

b) Oferta técnica – proforma firmada en todas sus fojas.

c) Certificado ProTDF vigente firmado en todas sus fojas.

d) Certificado de Cumplimiento Fiscal vigente y firmado en todas su fojas.

e) Copia certificada de Acta de Asamblea Ordinaria y Extaordinaria N °56

f) Copia certificada de poderes concedidos

g) Copia certificada de poder especial para licitaciones.

h) Copia del DNI de los apoderados: GUSTAVO ZUCCALA, JUAN ENRIQUE VALLE, RICARDO CARDAMONE, Y ALEJANDRA GARAY.

i) Constancia de Habilitación Municipal firmada en todas sus fojas.

j) Constancias de certificación de autorización para operar en seguros.

k) Declaración jurada de domicilio.

l) Pliego de Bases y Condiciones firmado en todas sus fojas.

Cabe destacar que del artículo 16 de las Claúsulas Generales de Pliego de Bases y Condiciones surge como intervención preliminar que: "*La documentación será remitida a la Oficina Provincial de Contrataciones, quien será la encargada de brindar un informe técnico, previo a la intervención de la Comisión de Preadjudicación*".

En cumplimiento a lo previsto y el análisis técnico, enviado desde la Oficina Provincial de Contrataciones, de fecha 07/10/2024, realizado por la Sección Comercial de Héctor MARTINEZ SOSA y cía., en carácter de ASESOR de seguros del Gobierno de la Provincia, Entes Descentralizados y Autárquicos, conforme el Convenio Registro de la Gobernación Nº 21678, obrante a orden 59/60, advierte que:

**Seguro Integral:**

a) La única oferata que cumplen con las coberturas y condiciones solicitadas conforme Punto 3.2. del Pliego de Bases y Condiciones es la Caja de Seguros S.A.

b) El costo más económico es el de La Caja de Seguros S.A.

Estableciendo allí, el siguiente Orden de Mérito, sobre las ofertas presentas : (el Orden de Mérito se rige por la información remitida y las condiciones de coberturas).

1. La Caja de Seguros S.A,
2. La Segunda Cooperativa Limitada de Seguros Generales.
3. SMG Compañia Argentina de Seguros S.A

En virtud de lo expuesto esta comisión aconseja:

**CONCLUSIÓN:**

Habiendo verificado que los oferentes han presentado la documentación oportunamente requerida en el Pliego de Bases y Condiciones, y resultando que no todas ellas se ajustan a los requisitos establecidos en el Anexo I de la Resolución AREF DGAF 015/24 y, en vista al Informe Técnico realizado por la compañía ASESORA de la Provincia, Entes Descentralizados y Autárquicos "Héctor MARTINEZ SOSA S.A. y Cía" que se incorpora a orden 60/62, de fecha 04/10/2024, cuyas facultades le son otorgadas en Convenio Nº 21678, esta Comisión de

Preadjudicación comparte el criterio vertido y recomienda lo siguiente:

1. RECHAZAR en virtud a lo establecido en el Punto 8, inciso f) del Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Generales (Resolución AREF D.G.A.F. N° 015/24), la oferta presentada por la firma LA SEGUNDA COOPERATIVA LTDA. DE SEGUROS GENERALES, por no haber presentado la garantía de oferta y por no cumplir con las condiciones solicitadas conforme Punto 3.2. del Pliego de Bases y Condiciones conforme surge análisis técnico realizado por la compañía ASESORA de la Provincia, Entes Descentralizados y Autárquicos "Héctor MARTINEZ SOSA S.A. y Cía" que luce a orden 61
2. Desestimar la oferta presentada por la firma SMG COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A. - C.U.I.T. Nº 30-50003196-0, en virtud al análisis técnico realizado por la compañía ASESORA de la Provincia, Entes Descentralizados y Autárquicos "Héctor MARTINEZ SOSA S.A. y Cía" que luce a a orden 61.
3. ADJUDICAR el renglón 1 de la Licitación Privada N.º 05/24 a la firma LA CAJA DE SEGUROS S.A – C.U.I.T. Nº 30-66320562-1, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES TRECE MIL TRESCIENTOS NUEVE CON 38/100 ($10.013.309,38.-). Ello por ajustarse a lo requerido en el pliego licitatorio, resultando ser la oferta más económica y conveniente en términos financieros para esta AREF y lo vertido en Informe Técnico realizado por la compañía ASESORA de la Provincia, Entes Descentralizados y Autárquicos "Héctor MARTINEZ SOSA S.A. y Cía".

No teniendo nada más que agregar, se da por finalizado el presente acto, firmando en el lugar y fecha indicados en el inicio. Se remiten las presentes actuaciones a la Dirección de Compras y Contrataciones para dar continuidad al trámite correspondiente.

**Firmado Electrónicamente por**
**ABOGADO LENCINA Sofia**
**Agencia de Recaudación Fueguina**
**JEFE DE DEPARTAMENTO Jefa de Departamento de Control Legal RRHHel**
**10/10/2024 15:48**

**Firmado Electrónicamente por**
**INGENIERO GASPARI MARIA LUCRECIA**
**Agencia de Recaudación Fueguina**
**JEFE DE DEPARTAMENTO**
**10/10/2024 15:55**

**Firmado Electrónicamente por**
**ADMINISTRATIVO VASQUEZ MARCELA ROMINA**
**Agencia de Recaudación Fueguina**
**JEFE DE DEPARTAMENTO**
**10/10/2024 16:02**